



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular  
**CR/358**

14 de febrero de 2014

### A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Introducción de un nuevo código de clase de estación UC para las estaciones terrenas mientras están en movimiento en asociación con una estación espacial en las bandas del servicio fijo por satélite en las bandas que se enumeran en la disposición número 5.526**

El objeto de la presente carta Circular es facilitar información y orientación a las administraciones en relación con el nuevo símbolo de clase de estación terrena que se aplica a las estaciones terrenas en asociación con una estación espacial en las bandas del servicio fijo por satélite en las bandas que se enumeran en la disposición número **5.526**.

En respuesta a peticiones recientes de las administraciones para que se puedan distinguir los enlaces con estaciones terrenas mientras están en movimiento en las bandas del SFS que se enumeran en la disposición número **5.526** de otros de los símbolos utilizados para otras clases de estación de las estaciones terrenas en la información de publicación anticipada (API), las solicitudes de coordinación en virtud del número **9.7** y la información de notificación con arreglo al Artículo **11**, la Oficina, para tramitar las notificaciones presentadas por las Administraciones en virtud del número **5.526**, ha definido una nueva clase de estación para el **Cuadro 3** del Prefacio a la BR IFIC (Servicios Espaciales), en los siguientes términos:

**UC** - Estación terrena mientras está en movimiento en las bandas del SFS indicadas en el número **5.526**.

Se invita a las Administraciones a utilizar los símbolos de la nueva clase de estación al presentar notificaciones a la Oficina para las redes de satélites que estén tanto en el servicio fijo por satélite (SFS) como en el servicio móvil por satélite (SMS) con enlaces entre una estación espacial en el SFS y una estación terrena mientras está en movimiento utilizando asignaciones de frecuencia en las bandas 19,7-20,2 GHz y 29,5-30 GHz en la Región 2 y en las bandas 20,1-20,2 y 29,9-30 GHz en las Regiones 1 y 3. En consecuencia, un enlace entre una estación espacial del SFS y una estación terrena mientras está en movimiento puede registrarse mediante los correspondientes procedimientos de coordinación y posterior notificación con arreglo a las bandas específicas del SFS y las condiciones recogidas en el número **5.526**.

En ausencia de un criterio concreto, el establecimiento de la coordinación para uno de tales enlaces se basará en los criterios existentes para los enlaces del SFS en las bandas 19,7-20,2 GHz y 29,5-30 GHz, según corresponda.

La versión actualizada del **Cuadro 3** del Prefacio estará disponible para su consulta en línea en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/space/preface/index.html> y también en la BR IFIC (Servicios Espaciales) 2763/18.02.2014 y posteriores.

El paquete informático actualizado de la BR para la notificación, validación y consulta por medios electrónicos de las redes de satélites (SpaceCap, SpaceVal y SpaceQry) con el nuevo símbolo UC podrá descargarse en la dirección <http://www.itu.int/ITU-R/go/space-software/en> y también en la BR IFIC (Servicios Espaciales) 2763/18.02.2014 y posteriores.

La Oficina se mantiene a la disposición de su Administración en la dirección [brmail@itu.int](mailto:brmail@itu.int) para facilitarle cualquier aclaración que pueda necesitar respecto de los asuntos tratados en la presente Carta Circular.

François Rancy  
Director

**Distribución:**

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones